

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2737 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 70 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico por los turnos de acceso libre y promoción interna de fecha 21 de julio de 2017 (BORM n.º 172 de 27 de julio).

1.º) Mediante Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de julio de 2017 (BORM n.º 172 de 21 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir 70 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, por los turnos de acceso libre y promoción interna del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Con posterioridad a su publicación, se ha detectado un error en el apartado 1.5 de la base específica primera de la citada convocatoria, al establecer que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se acumularían a ningún turno de la citada convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 5.4. del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia cuando en realidad al referirse a plazas reservadas a personas con discapacidad mediante el acceso por el turno de promoción interna el artículo 7. 4 del citado Decreto establece que las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del cupo ordinario de promoción interna.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos" debe ser corregido el apartado 1.5 de la base específica primera de la convocatoria, quedando redactado en los siguientes términos:

"Las plazas reservadas a personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del cupo ordinario de promoción interna, conforme a lo establecido en el artículo 7. 4. del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de junio de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.